



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), treinta de septiembre de dos mil veintidós

Rdo. 05001 31 10 002 **2022 00063** 00

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería, en los términos y para efectos del poder conferido, a la Dra. Maryluz Gómez Monsalve, con C.C. 43.814.871, y T.P. 321.810 del C. S. de la J., con E-mail: maatconsultoriasjuridicas@gmail.com, para representar al señor JITEN MAHENDRABHAI PATEL.

Teniendo en cuenta lo anterior y al estar dentro de los parámetros del artículo 301, inciso 2º, del C.G.P, se considerará notificado por conducta concluyente al demandado, desde el día en que se notifique el presente auto.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que envíe copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

Se ordena enviar por medio de la secretaría, el link del presente proceso a la Defensora de Familia adscrita a este despacho.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.